



Resolución Directoral Ejecutiva

N° 037 - 2018-MINEDU/VMGI-PRONIED

Lima, 21 MAR. 2018

VISTOS:

El Informe N° 122-2018-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGM y el Informe N° 245-2018-MINEDU/VMGI-PRONIED-OAJ;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 79° de la Ley N° 28044, Ley General de Educación, establece que el Ministerio de Educación es el órgano del Gobierno Nacional que tiene por finalidad definir, dirigir y articular la política de educación, cultura, recreación y deporte, en concordancia con la política general del Estado; asimismo, el literal i) del artículo 80° de la referida Ley establece como función del Ministerio de Educación, el liderar la gestión para conseguir el incremento de la inversión educativa y consolidar el presupuesto nacional de educación, así como los planes de inversión e infraestructura educativa;

Que, el literal a) del numeral 28.1 del artículo 28° de la Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2018, aprobada por la Ley N° 30693, dispone autorizar al Ministerio de Educación, durante el año fiscal 2018, financiar el Programa de Mantenimiento de la Infraestructura y Mobiliario de los Locales Educativos 2018, que incluye el mantenimiento preventivo y/o correctivo de locales educativos, el mejoramiento de los servicios sanitarios, la adquisición de útiles escolares y de escritorio, materiales para uso pedagógico y equipamiento menor, hasta por la suma de S/ 378 201 130,00 (Trescientos setenta y ocho millones doscientos un mil ciento treinta y 00/100 Soles), los que consideran hasta la suma de S/ 5 000 000,00 (Cinco millones y 00/100 Soles), para el financiamiento de los gastos operativos del seguimiento de las actividades previstas en el citado programa, hasta S/ 3 500 000,00 (Tres millones quinientos mil y 00/100 soles) para el mantenimiento de bicicletas entregadas para mejorar el acceso a las instituciones educativas y hasta por S/ 51 500 000,00 (Cincuenta y Un Millones Quinientos Mil y 00/100 Soles) para la adquisición de útiles escolares y de escritorio, materiales de uso pedagógico, así como equipamiento menor, para primaria y secundaria;

Que, asimismo, el referido artículo establece que los montos para los fines señalados serán desembolsados de manera directa, mediante el abono en una cuenta



abierta en el Banco de la Nación, a nombre del director de la institución educativa pública, titular o encargado, bajo la modalidad de subvenciones. Asimismo, se establece que el Ministerio de Educación aprobará las disposiciones que resulten necesarias para la aplicación de lo establecido en el referido artículo, las cuales incluyen los mecanismos para la apertura de cuentas y de devolución ante la no utilización de los recursos y así como el plazo hasta el cual se ejecuta lo dispuesto en el numeral 28.1 del presente artículo;

Que, el artículo 28° señalado en el considerando precedente también establece, en su numeral 28.3, que el Ministerio de Educación, a partir de la vigencia de la presente Ley, aprobará las disposiciones que resulten necesarias para la aplicación de lo establecido en el presente artículo;

Que, mediante Decreto Supremo N° 004-2014-MINEDU, se creó el Programa Nacional de Infraestructura Educativa - PRONIED, con el objeto de ampliar, mejorar, sustituir, rehabilitar y/o construir infraestructura educativa pública de Educación Básica y de Educación Superior Pedagógica, Tecnológica y Técnico-Productiva, incluyendo el mantenimiento y/o equipamiento de la misma, cuando corresponda, de manera concertada y coordinada con los otros niveles de gobierno, y en forma planificada, articulada y regulada; en el marco de las políticas sectoriales de educación en materia de infraestructura educativa; a fin de contribuir a la mejora en la calidad de la educación del país;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 593-2014-MINEDU, se aprobó la "Norma Técnica que regula la ejecución del Programa Anual de Mantenimiento de Locales Escolares", en adelante Norma General, con la finalidad de establecer las normas, procedimientos generales, criterios y responsabilidades para la ejecución del referido Programa en las instituciones educativas públicas a nivel nacional;

Que, con Resolución Ministerial N° 007-2018-MINEDU, se delega en el Secretario General durante el Año Fiscal 2018, la emisión de los actos resolutiveos que aprueban, modifican o dejan sin efecto los Documentos Normativos del Ministerio de Educación en el ámbito de competencia del despacho ministerial, que regulan – entre otros – aspectos de infraestructura, materiales y recursos educativos;

Que, mediante la Resolución de Secretaría General N° 054-2018-MINEDU de fecha 14 de marzo de 2018, se aprobó la Norma Técnica denominada "Disposiciones para la Ejecución del Programa de Mantenimiento de la Infraestructura y Mobiliario de los Locales Educativos 2018"; entre los cuales se encuentran los criterios de selección de locales educativos y de asignación de recursos económicos para la ejecución de las acciones de mantenimiento preventivo y/o correctivo de locales educativos públicos, el mejoramiento de los servicios sanitarios, la adquisición de útiles escolares y de

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
Vº Bº
SECRETARÍA GENERAL

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
Vº Bº
Unidad Operativa de Mantenimiento
PRONIED

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
SECRETARÍA GENERAL

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
DIRECTOR GENERAL DE EDUCACIÓN



Resolución Directoral Ejecutiva

N° 037 - 2018-MINEDU/VMGI-PRONIED

escritorio, materiales para uso pedagógico y equipamiento menor, y el mantenimiento preventivo y/o correctivo de bicicletas en el marco de la Iniciativa Rutas Solidarias, a fin de asegurar la ejecución del referido mantenimiento; en el marco de lo dispuesto en el literal a) del numeral 28.1 del artículo 28 de la Ley N° 30693, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2018 y sujeto a las disposiciones del numeral 28.2 del artículo 28° de la referida Ley;

Que, en la precitada norma se estipula que en el literal a.1) del numeral 5.1.1. (Etapa de Programación), que el Listado final será elaborado por la Unidad Gerencial de Mantenimiento y aprobado por Resolución Directoral Ejecutiva del PRONIED en un plazo de cinco (05) días hábiles de aprobada la presente Norma Técnica precitada;

Que, con Informe N° 122-2018-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGM de la Unidad Gerencial de Mantenimiento se solicita a la Dirección Ejecutiva del PRONIED, la aprobación del Listado de Locales Educativos que forman parte del Programa de Mantenimiento de la Infraestructura y Mobiliario de los Locales Educativos para el año 2018, a fin de materializar la asignación de recursos a favor de 51,715 locales educativos; asimismo mediante Memorándum N° 208-2018-MINEDU/VMGI-PRONIED-OPP de fecha 25 de enero de 2018, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto del PRONIED remite para la ejecución del Programa de Mantenimiento de la Infraestructura y Mobiliario de los Locales Educativos 2018, la correspondiente Certificación de Crédito Presupuestario N° 0000000236 por la suma S/ 364,701,130.00 (TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS UN MIL CIENTO TREINTA CON 00/100 SOLES); y, a través del Memorándum N° 863-2018-MINEDU/VMGI-PRONIED-OPP, de fecha 12 de marzo de 2018 se otorga la Ampliación de la Certificación de Crédito Presupuestario N° 0000000236, hasta por la suma de S/ 373,201,130.00 (TRESCIENTOS SETENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS UN MIL CIENTO TREINTA CON 00/100 SOLES), para financiar el citado Programa de Mantenimiento;

Que, con Informe N° 245-2018-MINEDU/VMGI-PRONIED-OAJ la Oficina de Asesoría Jurídica del PRONIED, señala que la propuesta del Listado de Locales Educativos que forman parte del Programa de Mantenimiento de la Infraestructura y Mobiliario de los Locales Educativos para el año 2018, permitirá materializar la asignación de los recursos económicos para la ejecución de dicho Programa a través de las Instituciones Educativas señaladas en el listado propuesto, asignadas al Director de la Institución educativa pública, titular o encargado; en tal sentido, recomienda la aprobación de dicho Listado propuesto por



la Unidad Gerencial de Mantenimiento, vía Resolución Directoral Ejecutiva del PRONIED, en virtud a lo señalado en el literal a.1) del numeral 5.1.1. de la Resolución de Secretaría General N° 054-2018-MINEDU concordante con la Ley N° 30693, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2018;

Que, por lo expuesto, resulta necesario aprobar el "Listado de Locales Educativos que forman parte del Programa de Mantenimiento de la Infraestructura y Mobiliario de los Locales Educativos para el Año 2018" bajo el alcance de la Norma Técnica Específica, que serán beneficiados con la entrega de recursos conforme a la distribución de montos asignados a cada local educativo en el marco de la ejecución del referido Programa;

Con el visado de la Unidad Gerencial de Mantenimiento y de la Oficina de Asesoría Jurídica; de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 28044, Ley General de Educación; la Ley N° 30693, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018; el Decreto Supremo N° 004-2014-MINEDU, que creó el Programa Nacional de Infraestructura Educativa – PRONIED y el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Infraestructura Educativa, aprobado por Resolución Ministerial N° 034-2016-MINEDU, modificado con Resolución Ministerial N° 341-2017-MINEDU;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar el Listado de Locales Educativos que forman parte del Programa de Mantenimiento de la Infraestructura y Mobiliario de los Locales Educativos para el año 2018, el mismo que como Anexo forma parte de la presente resolución.

Artículo 2.- Encargar a la Oficina de Comunicaciones la publicación de la presente Resolución y su Anexo en el Portal Institucional del Programa Nacional de Infraestructura Educativa (www.pronied.gob.pe), el mismo día de la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial "El Peruano".

Regístrese, comuníquese y publíquese



MBA. Mario Gilberto Ríos Espinoza
Director Ejecutivo
Programa Nacional de Infraestructura Educativa
PRONIED